

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 5841** *Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Dirección General de la Industria Alimentaria, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Associació del Clúster Aqüicat, para la promoción de los productos de la acuicultura españoles en los mercados nacionales e internacionales, a través de actuaciones de promoción durante el periodo 2020 a 2022.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda de modificación al Convenio suscrito, con fecha 29 de marzo de 2021, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y Associació del Clúster Aqüicat para colaborar en la promoción de los productos de la acuicultura españoles en mercados nacionales e internacionales a través de actuaciones de promoción durante el periodo 2020 a 2022.

Madrid, 29 de marzo de 2021.—El Director General de la Industria Alimentaria, José Miguel Herrero Velasco.

ANEXO

Adenda de modificación del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Associació del Clúster Aqüicat para la promoción de los productos de la acuicultura españoles en los mercados nacionales e internacionales, a través de actuaciones de promoción durante el periodo 2020 a 2022

En Madrid, a 29 de marzo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Miranda Sotillos, Secretario General de Agricultura y Alimentación, en virtud del Real Decreto 542/2018, de 18 de junio, por el que se dispone su nombramiento (BOE de 19 de junio de 2018), actuando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), conforme a las competencias que le confiere el apartado segundo punto 1 del capítulo II de la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE de 18 de enero de 2019).

De otra parte, don Albert Comas i Granell, Presidente de la Associació del Clúster Aqüicat (Clúster ACUIPLUS, y en adelante ACUIPLUS), con NIF G55628762 y domicilio en Ctra. de Poble Nou, km 5.5; 43540 Sant Carles de la Rápita (Tarragona), designado por acuerdo de la Asamblea General de fecha 3 de abril de 2019 (designación inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con fecha 29 de octubre de 2019), actuando en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los Estatutos de ACUIPLUS, en su capítulo IV, artículo 31.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y ACUIPLUS, tienen firmado con fecha 2 de septiembre de 2020 (publicado en el BOE el 17 de septiembre de 2020)

un Convenio cuyo objeto es la colaboración en la promoción de productos de la acuicultura españoles, mediante la participación conjunta en determinadas actuaciones promocionales en el periodo comprendido entre los ejercicios 2020-2022.

Segundo.

Que, en su cláusula novena, se estipula que cualquiera de las partes podrá proponer la modificación de este Convenio, en cualquier momento, antes de su finalización, para introducir las modificaciones que estimen pertinentes. De producirse la revisión del clausulado del Convenio, los correspondientes cambios habrán de incorporarse al mismo y requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Tercero.

El 2 de febrero de 2021 se reunió la Comisión de Seguimiento del Convenio donde se acordó modificar el mismo, ya que a consecuencia de la situación sanitaria derivada de la pandemia COVID-19, algunas de las acciones previstas en el 2020 no se pudieron realizar y algunas previstas para el 2021 se han suspendido.

Cuarto.

Los ajustes propuestos no suponen cambio alguno en el presupuesto total establecido para las anualidades 2021 y 2022.

Quinto.

Que el MAPA, dadas las circunstancias extraordinarias, ha comprobado que los objetivos son los del Convenio, la valoración económica la misma y es necesario el cambio para cumplir los fines del Convenio.

Sexto.

De acuerdo con lo acordado en la Comisión de Seguimiento, se modifica el Convenio de la siguiente manera:

- Suprimir de las actuaciones previstas para 2021, la participación en las ferias: Aquaculture Europe 2020-Cork, AquaSur Chile 2020-Puerto Montt y el Salon Halieutis 2021.
- Incluir en el año 2021, el informe sobre oportunidades de mercado en Oriente Medio que no se pudo realizar en la anualidad 2020.
- Incluir en el año 2021, la realización del vídeo promocional sobre la cadena de valor, que no se pudo realizar en la anualidad 2020.
- Ajustar el desglose presupuestario.
- Incluir la posibilidad de participar de manera virtual en las ferias previstas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación del Convenio firmado el 2 de septiembre de 2020, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de la presente adenda es la modificación del Convenio, firmado el 2 de septiembre de 2020 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Associació del Clúster Aqüicat para la promoción de los productos de la acuicultura españoles en los mercados nacionales e internacionales, a través de actuaciones de promoción durante el periodo 2020 a 2022.

Segunda. *Modificación de la cláusula segunda. Actuaciones a desarrollar.*

El primer punto de la cláusula segunda del Convenio se modifica quedando redactado de la siguiente forma:

«Participación en ferias mediante alquiler de espacio, construcción de stand o participación virtual.»

Tercera. *Modificación del anexo.*

El anexo del Convenio se modifica en lo respectivo a sus anualidades 2021 y 2022, sustituyéndose por el que figura como anexo a esta adenda, el cual no implica modificación del presupuesto total para las anualidades 2021 y 2022.

Cuarta. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda de modificación surtirá efectos desde su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (REOICO), hasta el 30 de noviembre de 2022. Asimismo será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 48.8 de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público).

Para la debida constancia de lo convenido se firma electrónicamente el presente documento.–El Ministro de Agricultura, Pesca Y Alimentación, P. D. (Orden APA/21/2019, de 10 de enero) el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Fernando Miranda Sotillos.–El Presidente de ACUIPLUS, Albert Comas i Granell.

«ANEXO

Las acciones promocionales previstas para el 2021 y 2022, se desglosan de la siguiente manera:

Actuaciones 2021	Mapa – Euros	ACUIPLUS – Euros	Total – Euros
Participación en Ferias.	7.000,00	7.000,00	14.000,00
SEAFOOD Barcelona 2021 (participación presencial o virtual).	2.000,00	2.000,00	4.000,00
Aquaculture Europe 2021-Madeira (participación presencial o virtual).	5.000,00	5.000,00	10.000,00
Informes sobre oportunidades de mercado. Análisis de mercado en Oriente Medio.	7.500,00	7.500,00	15.000,00
Vídeo promocional Cadena de valor.	5.500,00	5.500,00	11.000,00
Jornadas informativas orientadas al consumidor final «Economía circular y acuicultura».	500,00	500,00	1.000,00
Total 2021.	20.500,00	20.500,00	41.000,00

Actuaciones 2022	Mapa - Euros	ACUIPLUS - Euros	Total - Euros
Participación en Ferias.	10.750,00	10.750,00	21.500,00
SEAFOOD Barcelona 2022 (participación presencial o virtual).	1.750,00	1.750,00	3.500,00
Aquaculture Europe 2022-Rimini, Italia (participación presencial o virtual).	4.000,00	4.000,00	8.000,00
AquaSur Chile 2022-Puerto Montt (participación presencial o virtual).	5.000,00	5.000,00	10.000,00
Informes sobre oportunidades de mercado «Análisis de mercado en Centroamérica».	5.000,00	5.000,00	10.000,00
Jornadas informativas orientadas al consumidor final «Temática pendiente de concretar».	500,00	500,00	1.000,00
Edición e impresión de material promocional e informativo:.	500,00	500,00	1.000,00
Folletos.	250,00	250,00	500,00
Merchandising.	250,00	250,00	500,00
Total 2022.	16.750,00	16.750,00	33.500,00»